



Libertad y Orden

Coberturas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000103 DE 2013

9 ABR 2013

"Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2013"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y el numeral 13 del artículo 3 del Decreto 2478 de 1999 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, establecen como deber del Estado promover la comercialización de productos que mejoren el ingreso y calidad de vida de los campesinos, así como el de proteger de manera especial la producción de alimentos, para lo cual otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Que el artículo 7º de la Ley 101 de 1993, señala que cuando circunstancias ligadas a la protección de los recursos naturales orientados a la producción agropecuaria, a la protección del ingreso rural y al mantenimiento de la paz social en el agro así lo ameriten, el Gobierno podrá otorgar en forma selectiva y temporal, incentivos y apoyos a los productores agropecuarios, en relación directa con área productiva o a sus volúmenes de producción.

Que el numeral 11 del artículo 3 del Decreto 2478 de 1999, establece entre las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la de Crear, ajustar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para el fomento a la producción, comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, entre otros.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adelanta el proyecto "Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional", cuyo objetivo es: Modernizar, mejorar y fortalecer la comercialización de los productos agropecuarios y los ingresos percibidos por los productores rurales, generando así empleo rural, bienestar y paz.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural celebró con la Bolsa Mercantil de Colombia el Contrato No. 20130148 del 20 de febrero de 2013 - Proyecto Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional, cuyo objeto consiste en que la Bolsa brinde al Ministerio apoyo en el proceso de otorgamiento de los incentivos y estímulos a los productores del sector agropecuario para el ciclo agrícola año 2013, a través de la puesta en marcha y ejecución de instrumentos que permitan garantizar el nivel de precios y de abastecimiento de productos, entre otros.

Que en el año 2012, el Plan País Maíz tuvo un gran impacto en la agricultura nacional por los resultados obtenidos en términos de crecimiento del área

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2013"

sembrada de maíz tecnificado en un 12%, y la consecuente disminución de la dependencia de las importaciones a un 65% para satisfacer el consumo nacional, lo que ha contribuido al mejoramiento competitivo del sector y de la seguridad alimentaria nacional.

Para el año 2013, el Ministerio continuará desarrollando el Programa Plan País Maíz con el fin de fortalecer la producción de maíz tecnificado, a través de herramientas e instrumentos como el incentivo a la coberturas de precios que le permitan competir con el maíz que ingresa de Estados Unidos y Mercosur, modernizar la comercialización, estabilizar oferta y precio y dar una mayor estabilidad socioeconómica a este sector de gran importancia para la agricultura nacional.

Que el programa de cobertura de precio a maíz amarillo tiene como objetivo brindar opciones a los productores que les permitan cubrirse en el mercado bursátil contra la caída de los precios internacionales, por la cual se considera importante contar con este instrumento en el desarrollo de la actividad en el año 2013.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, teniendo como fundamento las condiciones actuales del mercado, la importancia del cultivo del maíz por ser el primer cultivo de ciclo corto y generar el 5% de los empleos agrícolas, considera pertinente otorgar un incentivo de coberturas de precios para maíz amarillo, con el objetivo de proteger los ingresos de los productores, por lo que se considera que se hace necesario expedir la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer el Programa de Incentivo de Coberturas de precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el año 2013, con el objetivo de mitigar las pérdidas económicas para los productores por la caída en los precios internacionales de este producto si las hubiere.

Artículo 2. Instructivo Técnico. El incentivo de que trata el artículo anterior, se reconocerá bajo los lineamientos, condiciones y términos, definidos en el Instructivo Técnico y sus modificatorios expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual forma parte integral de la presente Resolución, y será publicado en la Página Web del Ministerio (www.minagricultura.gov.co) y en la de la Bolsa Mercantil de Colombia (www.bolsamercantil.com.co) como operadora del programa.

Artículo 3. Recursos del Programa. El apoyo que se otorgará en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución se cancelará por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia, con cargo al Contrato No. 20130148 del 20 de febrero de 2013 - Proyecto Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional - Programa 520 - 1106 - 01, el cual está supeditado a las previsiones presupuestales y al Programa Anual de Caja Mensualizado, PAC.

. 9 ABR 2013

RESOLUCION NUMERO 000103 DE 2013

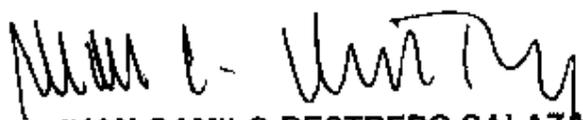
Hoja N°. 3

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establece el Programa de Incentivo de Coberturas de Precios para los productores de maíz amarillo tecnificado en el 2013"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los . 9 ABR 2013



JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Claudia Vila

Revisó: Dirección de Cadenas: Humberto Guzmán

Oficina Asesora Jurídica

Lady Arbeláez

Andrés Bernal Morales

Xue

